



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

Instituto Chihuahuense de Salud
Departamento de Adquisiciones y
Recursos Materiales

ICHS-LP-017/2019
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

ACTA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES QUE RIGEN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO ICHS-LP-017/2019, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SENSORES DE OXÍMETRO NEONATALES DESECHABLES.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 13:00 horas, del día 25 (veinticinco) de abril de 2019, hora y fecha señalada en las bases de la licitación identificada con el numero ICHS-LP-017/2019, con fundamento en el artículo 57, 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, para la realización de las aclaraciones de los documentos, requisitos, especificaciones y, en general sobre cualquier punto relativo a la interpretación de las bases, convocatoria o descripción de los bienes de esta licitación, constituidos en la sala de juntas de la Dirección Administrativa del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicada en Calle Tercera No. 604, planta baja, Colonia Centro, se procede por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Chihuahuense de Salud a hacer constar que en este acto comparecen, por sí o debidamente representados, los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de junta de aclaraciones, haciendo constar que al mismo comparece el siguiente participante:

1. MOPER MEDICAL, S.A. DE C.V.

Por parte de la convocante se procede a realizar la siguiente aclaración:

Única.- Se aclara el anexo 6 de las bases de la presente licitación, debiendo agregar lo siguiente:

Se deberá otorgar en comodato a título gratuito los siguientes equipos:

UNIDADES MEDICAS	CANTIDAD DE EQUIPOS DE PULSO OXIMETRÍA DE CABECERA REQUERIDOS	CANTIDAD DE EQUIPOS DE PULSO OXÍMETRO DE MANO REQUERIDOS
HOSPITAL DE LA MUJER	21	5
HOSPITAL INFANTIL DE ESPECIALIDADES	78	20
HOSPITAL CENTRAL	2	13



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

Instituto Chihuahuense de Salud
Departamento de Adquisiciones y
Recursos Materiales

HOSPITAL REGIONAL DE DELICIAS	2	2
HOSPITAL GENERAL DE JIMÉNEZ	3	10
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA PARRAL	5	6
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CUAUHTÉMOC	2	2

Equipo	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
DE PULSO OXIMETROS DE CABECERA	Pulsoxímetro de mesa no invasivo, para monitorizar la saturación de oxígeno (SpO2) y la frecuencia del pulso (FP). Para uso en pacientes neonatos, pediátricos y adultos. Pantalla LCD. Despliegue digital de: • SpO2 rango de 1 a 100%. • Frecuencia de pulso de 20 a 250 pulsos por minuto. • Con capacidad de monitorizar en baja perfusión y en movimiento. • Alarmas visuales y sonoras en proceso de alta o baja oxigenación o frecuencia cardíaca. • Tiempo de operación con baterías interna hasta no menor a 8 horas. • Cable trocal para conexión de sensores. • cable de alimentación eléctrica.
PULSO OXIMETROS DE MANO	Oxímetro de pulso portátil, adecuado para la monitorización de pacientes en los hospitales, en servicios de emergencia o para transporte del paciente. compatible con todos los sensores de tipo Nellcor con entrada (9 pin), DETALLES TÉCNICOS • Alarma acústica y visual

[Firma manuscrita]



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

Instituto Chihuahuense de Salud
Departamento de Adquisiciones y
Recursos Materiales

- | | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">• Límite de alarma ajustable• Operado con pilas de litio• Oxímetro de pulso portátil• Peso: 50 gr aproximadamente• Dimensiones: 14.5 cm x 6.5 x 3cm aproximadamente• Rango de medición SpO2: 1 – 100%• Rango de medición de pulso: 20 – 250 bpm (pulsaciones por minuto) |
|--|--|

No habiendo más aclaraciones que realizar por parte de la convocante, se procede a recibir y dar respuesta a las dudas, aclaraciones o preguntas de los participantes.

Este acto es presidido por la Lic. María de Lourdes Blanco Alarcón, suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Chihuahuense de Salud, quien al inicio comunica que de conformidad con el artículo 59 fracciones III y IV de la Ley de la Materia, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria y bases de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta Licitación Pública, a través de los correos electrónicos adquisiciones.ichisal@chihuahua.gob.mx; brenda.baca@chihuahua.gob.mx y/o personalmente en las oficinas que ocupa la Dirección Administrativa del Instituto Chihuahuense de Salud por si o en representación de un tercero y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto.

La suplente del presidente dio inicio señalando que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad con el artículo 59 fracciones III y IV de la Ley de la Materia, solicitudes de aclaración a la convocatoria y el escrito de interés en participar en el mismo a través de correo electrónico y/o personalmente, del licitante:

1. **MOPER MEDICAL, S.A. DE C.V.**, por medio de correo electrónico manifiesta tener las siguientes preguntas:

PREGUNTA 1: Referente al punto 16 de la DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA, se solicita respetuosamente a la convocante que para demostrar la experiencia del proveedor se requiera presentar además de facturas también algún contrato relativo a los bienes de la presente licitación. ¿Se acepta propuesta?



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

**Instituto Chihuahuense de Salud
Departamento de Adquisiciones y
Recursos Materiales**

RESPUESTA: Deberá sujetarse a lo dispuesto en el numeral 13, inciso A), punto 16 de las bases de la presente licitación.

PREGUNTA 2: Se solicita a la convocante nos aclare que el sensor requerido ¿debe ser un sensor estéril?

RESPUESTA: Se aclaran los anexos 6 y 7 de las bases, debiendo agregar a las características mínimas del bien requerido lo siguiente: - Sensor estéril.

PREGUNTA 3: Se solicita a la convocante nos aclare si el sensor requerido ¿debe ser para pacientes menores de 3 Kilogramos?

RESPUESTA: Se aclaran los anexos 6 y 7 de las bases, debiendo agregar a las características mínimas del bien requerido lo siguiente: - Para pacientes de 2.800 kg a 40 kg.

PREGUNTA 4: Se solicita a la convocante nos aclare si el sensor requerido ¿debe ser libre de látex?

RESPUESTA: Se aclaran los anexos 6 y 7 de las bases, debiendo agregar a las características mínimas del bien requerido lo siguiente: - Libre de látex.

PREGUNTA 5: Se solicita a la convocante nos aclare si el sensor requerido ¿debe ser libre de DEPH (libre de fétatos un compuesto químico que se agrega a plásticos)?

RESPUESTA: Se aclaran los anexos 6 y 7 de las bases, debiendo agregar a las características mínimas del bien requerido lo siguiente: - Libre de DEPH.

PREGUNTA 6: Se solicita a la convocante nos aclare si el sensor requerido ¿deberá tener un índice de protección de IP22? Este índice hace referencia a una normativa internacional que indica el nivel de protección de los equipos electrónicos frente a la entrada de agentes externos como el polvo y el agua.

RESPUESTA: Se aclaran los anexos 6 y 7 de las bases, debiendo agregar a las características mínimas del bien requerido lo siguiente: - Índice de protección IP22.

PREGUNTA 7: Se solicita a la convocante nos definan los equipos de pulso oximetría requeridos para cada hospital y área.

RESPUESTA: Esta pregunta ya fue aclarada en la presente junta de aclaraciones.

PREGUNTA 8: Se solicita a la convocante nos aclare si el proveedor adjudicado será responsable de la capacitación a los hospitales y a las diferentes áreas que den certidumbre y confianza en el uso óptimo del sensor.

RESPUESTA: Se aclara el numeral 13, inciso A) de las bases, debiendo agregar el punto 26, quedando de la siguiente manera:

26. Manifestación bajo protesta de decir verdad que se llevará a cabo la capacitación necesaria al personal de las Unidades Médicas, para el uso de los equipos requeridos en comodato.

PREGUNTA 9: Se solicita a la convocante nos permita ofertar sensor de oximetría de pulso desechable adhesivo con una precisión de saturación en rango de 70 a 100% de ± 2 dígitos. ¿Se acepta?

RESPUESTA: Se podrá ofertar el bien de su elección siempre y cuando cumplan con las características descritas en las bases de la presente licitación.

PREGUNTA 10: Se solicita a la convocante nos permita ofertar sensor de oximetría de pulso desechable adhesivo con la versatilidad de poder ser usado en algunas marcas de monitores multiparametros y con la colocación de un cable troncal compatible lo que le da la versatilidad de uso en las diferentes áreas hospitalarias. ¿Se acepta?

RESPUESTA: Se podrá ofertar el bien de su elección siempre y cuando cumplan con las características descritas en las bases de la presente licitación.

PREGUNTA 11: Se solicita a la convocante se nos permita ofertar sensor de Oximetría de Pulso desechable adhesivo con utilidad para pacientes adulto y neonatal y con la aplicación aprobado por FDA de poder realizar con el mismo la prueba de tamiz cardiaco en recién nacidos por ser tolerante a movimiento y tener la validación para uso en neonatos. ¿Se acepta?

RESPUESTA: Se podrá ofertar el bien de su elección siempre y cuando cumplan con las características descritas en las bases de la presente licitación.

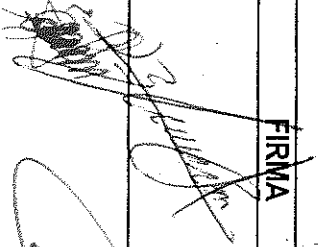
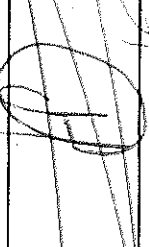
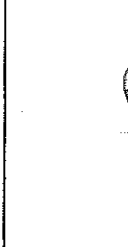
Por medio de la persona que asiste, manifiesta no tener más preguntas.

Las presentes aclaraciones a las bases para la licitación identificada con el número **ICHSLP-017/2019**, tendrán efectos generales y obligatorios para todos los participantes en la misma, aún y cuando no hayan comparecido a la presente junta de aclaraciones, debiendo considerar lo aquí asentado para la elaboración de sus propuestas.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de la convocatoria a la Licitación. Para efectos de notificación personal, se informa que a partir de esta fecha se fijará en los estrados y en un lugar visible, en el Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en Calle Tercera No. 604, planta baja, Colonia Centro, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

No existiendo más aclaraciones por parte de la convocante y no habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada esta primera y última junta de aclaraciones, y firman el presente documento en cada una de sus hojas, las personas que intervinieron en el acto el día de su fecha y así quisieron hacerlo, haciéndose entrega de copia de la misma a cada uno de los presentes.

POR EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. MARIA DE LOURDES BLANCO ALARCON	SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	
DR. VITTORIO HUMBERTO VIGNA LLAMAS	DIRECTOR MÉDICO DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD Y VOCAL DEL COMITÉ	
C.P. RODOLFO CRUZ SÁNCHEZ	REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	
LIC. JUAN DE DIOS EDWIN GARCIA FERNANDEZ	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO JURIDICO Y VOCAL DEL COMITE	
L.E. JAZMIN ALEJANDRA MOJARRO MENDOZA	ADSCRITA A LA COORDINACIÓN DE ENFERMERÍA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD	



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

Instituto Chihuahuense de Salud
Departamento de Adquisiciones y
Recursos Materiales

POR LOS LICITANTES

Razón Social	Nombre	Firma
MOPER MEDICAL, S.A. DE C.V.	David Leonor	

.....FIN DEL ACTA.....

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

25 de abril de 2019

LISTA DE ASISTENCIA AL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN
PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-017/2019, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SENSORES DE
OXÍMETRO NEONATALES DESECHABLES.

NOMBRE DEL LICITANTE (EN CASO DE SER PERSONA MORAL ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO, INCLUYENDO RAZÓN SOCIAL)	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Moper Medical SA de CV	<i>César Deena</i>	<i>SAC 39 mopermedical.com.mx</i>	<i>6141522668</i>